3.

Del tal curador oy xure en forma de hazer lo que es obligado en la defensa de los menores a su leal saver y entender y donde su consexo no ua rare lo tomara del letrado de ciencia y conciencia con apercevimiento que le apremiara a ello por todo rigor de derecho ansi lo mando —

Tello

Luis Tonente

Nota

En la dha villa en el dho dia mes y año dhos yo el escrivano del dho auto arriba contenido a Juº Lozano vecino de tavª el qual dixo que acepta el dho nombramiento de curador ad litem del dho lorenço uenauente menor y xuro a dios y a una cruz en forma de derecho de hazer y defendera al dho menor conforme e obligalo a su leal saver y entender y donde su consexo no ua rare lo tomara del letrado de ciencia y conciencia en razon de la defensa del dho menor y esto dixo e lo firmo —

Juº Lozano
Bonaventura

Luis Tonente

Decreto

En el dho dia mes y año dhos yo el dho señor gouernador vista la dha aceptacion de tal curador por el dho Juan Lozano le descirnio el cargo al susodho de tal curador del dho lorenço uenauente y le dio poder cumplido tan cuanto como de derecho se requiere para que en razon de la defensa del dho menor haga los autos y diligencias judiciales y extrajudiciales que convengan